

DECRETO N° 0262.
NEUQUÉN, 04 MAR 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 7464-M-2023 y la Resolución N° 0773/2023; y

CONSIDERANDO:

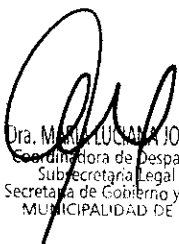
Que mediante Resolución conjunta N° 0773/2023 emitida por las entonces Secretaría de Coordinación e Infraestructura, se autorizó el llamado a la Licitación Pública OE N° 10/2023, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la **“CONTRATACIÓN DE 3500 TN DE CONCRETO ASFÁLTICO”**, con un Presupuesto Oficial de pesos doscientos ochenta y cinco millones trescientos setenta y seis mil (\$ 285.376.000), y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la mencionada Resolución, se dio cumplimiento a las publicaciones pertinentes en los términos del artículo 13° de la Ley Provincial 687 y del Decreto Reglamentario N° 108/72, que resulta de aplicación en el ámbito municipal;

Que se encuentra agregada el Acta de Apertura de Sobres “A”, donde consta que se presentaron dos (2) empresas oferentes;

Que se precedió a la apertura de los Sobres “A” y la Comisión de Preadjudicación, efectuó el análisis de la documentación de conformidad con lo establecido en los artículos 5° y 8° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, resolviendo calificar como admisibles y habilitados a las empresas OSCAR RAUL QUIDEL y SARITA SENOBIA STEKLI, en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos para ofertar en la presente Licitación Pública de acuerdo con lo requerido en el mencionado artículo 5°), conforme surge del Cuadro de Comparativo de Ofertas elaborado por dicha Comisión;

Que habiéndose procedido oportunamente a la apertura de los Sobres “B” – Propuesta Económica-; resultó la mejor propuesta, la correspondiente a la empresa **SARITA SENOBIA STEKLI, C.U.I.T. N° 27-14124881-8**, quien ofertó la contratación de 3500 toneladas de concreto asfáltico en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 452.200.000);


Dra. MARI LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0262-24

Que la División de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, verificó las ofertas presentadas, concluyendo que los análisis de precios acompañados por la empresa SARITA SENOBIA STEKLI, se consideran valores normales de mercado;

Que en su nueva intervención la Comisión de Preadjudicación resolvió preadjudicar la Licitación Pública OE N° 10/2023 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 452.200.000) a favor de la empresa SARITA SENOBIA STEKLI C.U.I.T. N° 27-14124881-8, en virtud de ser la mejor oferta admisible, por ser técnicamente posible, por ser la más conveniente a los intereses fiscales municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, redactando y suscribiendo el Acta de Preadjudicación de Ofertas correspondiente;

Que la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, mediante Informes N° 323/2023, N° 19/2024 y N° 28/2024, formuló consideraciones respecto del trámite de la presente licitación pública, habiéndose obrado en consecuencia, agregando la documentación correspondiente y realizando las aclaraciones pertinentes;

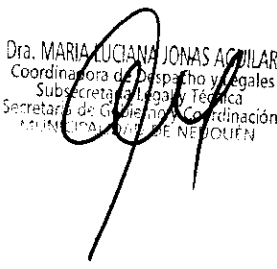
Que la Dirección de Articulación Presupuestaria de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, informó mediante Pase N° 068/2024 que la obra denominada "REPARACIÓN PAVIMENTO MANO DE OBRA Y EQUIPOS" se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2024, contando con crédito presupuestario suficiente en la Imputación: 2.CI.1-1.4.1-6.13.495;

Que en tal sentido la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 0138/2024, la imputación presupuestaria mencionada e informó que la obra de referencia será solventada mediante "Financiamiento Rentas Generales";

Que mediante Dictamen N° 065/2024, tomó intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, efectuando aclaraciones respecto de los informes de la Dirección General de Auditoría Interna, realizando un control de legalidad y sugiriendo la emisión de la norma legal de adjudicación correspondiente;

Que cuenta con la intervención del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos intervino mediante Dictamen N° 174/24, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto del presente trámite licitatorio;


Dra. MARIA LUCIANA JONAS ACQUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría de Gestión y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipal de Neuquén



0262-24

Que corresponde la emisión de la presente norma legal adjudicando la Licitación Pública OE N° 10/2023 correspondiente a la **“CONTRATACIÓN DE 3500 TN DE CONCRETO ASFÁLTICO”**, a favor de la empresa **SARITA SENOBIA STEKLI**;

Que en virtud del Decreto N° 0242/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) ADJUDÍCASE la Licitación Pública OE N° 10/2023 para la ----- **“CONTRATACIÓN DE 3500 TN DE CONCRETO ASFÁLTICO”** a favor de la empresa **SARITA SENOBIA STEKLI, C.U.I.T. N° 27-14124881-8**, por la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 452.200.000)**, y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos.

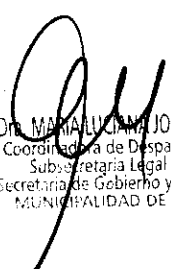
Artículo 2°) APRUÉBASE el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a ----- fojas 373/374 del expediente OE N° 7464-M-2023.

Artículo 3°) FACÚLTASE al Secretario de Infraestructura y Planeamiento ----- Urbano a suscribir el Contrato de Obra Pública, cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2°) del presente decreto.

Artículo 4°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma ----- legal se atenderá con cargo a la Imputación 2.CI.1-1.4.1-6.13.495; correspondiente al Ejercicio 2024.

Artículo 5°) A través de la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1°) del presente decreto.

Artículo 6°) NOTIFÍQUESE a través de la Dirección General de ----- Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a la empresa **SARITA SENOBIA STEKLI**, lo dispuesto la presente norma legal.

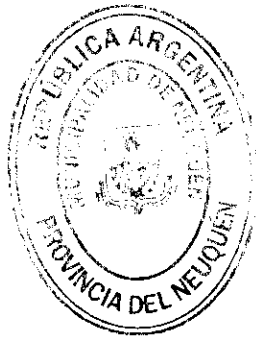

Dra. MARIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0262-24

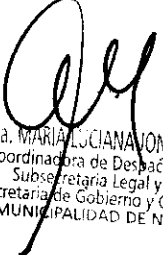
Artículo 7º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios
----- de Infraestructura y Planeamiento Urbano y de Gobierno y
Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación
Financiera.

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

ES COPIA



FDO.) GAIDO
NICOLA
HURTADO


Sra. MARÍA LUCIANA VONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN